PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONECTIVIDAD Y SOFTWARE BASADO WEB DEL CONTROL DE ACCESO DE LOS CONTENEDORES DE AZPEITIA, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV: 42961100-1. “Suministro de cerraduras de controles de acceso”.

Se ha constatado mediante certificado emitido al efecto la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que determinan que el contrato en cuestión sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, siendo éste SEIGARBOST S.L.

Siendo así, se va a tramitar el presente procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado con único empresario, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 de la letra a) del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a cuyos efectos se cursará invitación a SEIGARBOST S.L.

No procede la división en lotes, justificación indicada en la memoria, por la propia naturaleza del objeto del contrato que en sí misma es una unidad funcional no susceptible de división.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En la memoria constan las razones que han llevado a la Mancomunidad a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de TRES (3) años desde la formalización del contrato y, podrá prorrogarse por un periodo máximo de 1 año, estableciendose un plazo máximo del contrato de cuatro años.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El importe total del contrato asciende a 83.707,80 euros, de los cuales 69.180 € corresponden al principal, más 14.527,80 €, correspondientes al 21% de IVA (para los tres años de duración). Esta cantidad se desglosa en 2 partes:

A) **La parte fija,** referida al mantenimiento preventivo, es decir aquellos trabajos que se van a desarrollar con total seguridad, será de 76.447,80 €, de los cuales 63.180 € corresponden al principal, más 13.267,80 €, correspondientes al 21% de IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

Dicho presupuesto es el resultado de la siguiente suma:

Año	Precio
Primer año	28.080 €/anual + 5.896,80 € (21% IVA)
Segundo año	14.040,00 €/ 1er semestre + 2.948,40 € (21% IVA) 7.020,00 €/ 2º semestre + 1.474,20 € (21% IVA))
Tercer año	14.040,00 €/ anual + 2.948,40 € (21% IVA)

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, conforme a lo previsto en el presente pliego, no admitiéndose *a posteriori* la facturación por conceptos que previamente deberían haber sido observados en el precio final.

B) **La parte variable** que corresponde a la parte del contrato referida a mantenimiento correctivo, es decir, trabajos cuya realización está condicionada a las necesidades que vayan surgiendo.

El presupuesto máximo para esta parte del contrato asciende a 7.260 euros (21% de IVA incluido), a razón de 2.240 euros/año. La propuesta económica, para esta parte del contrato se ajustará a precios unitarios. El precio máximo por cada elemento será el siguiente:

- UP: 290 €/unidad
- Cierre motor: 55 €/unidad
- Gancho: 16 €/unidad
- Cable: 50 €/unidad
- Batería: 50 €/unidad
- Placa solar: 40 €/unidad
- Precio hora de trabajo: 50 €/hora

2.- El valor estimado del contrato es de 85.220,00 €, excluido IVA.

Método de cálculo aplicado:

a- Importe de licitación (IVA excluido): 63.180,00 € + 6.000,00 €

b- Importe de las prórrogas (IVA excluido) 14.040,00 € + 2.000,00 €

c- Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): 0 €

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

d- Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido) 0€

e- Importe de las opciones eventuales (IVA excluido) 0€

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 1.0000.226.162.10.99 2021 "Sarbide-elektronikoaren mantentzen lanak". Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados. materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del contrato se realizará mensualmente contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura, y en la siguiente forma: 30 días tras la aceptación de la factura electrónica.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es DIR3: L05200015 , el Órgano de Contratación es DIR3: L05200015 y la unidad destinataria es DIR3: L05200015

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

8. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 16, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 a 171 de la LCSP, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 168, letra 2a de dicha Ley.

La negociación con los participantes se producirá sobre el aspeccto económico indicado en la Cláusula 16 del presente Pliego.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo lo referente a la fase de negociación con los participantes en este procedimiento, que se podrá realizar por medios telemáticos o presencialmente. Consecuentemente, la relación de la Mancomundad con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: Telef. 945016298 (Gobierno Vasco)

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) **Puesta a disposición del destinatario.**

2º) **Acceso al contenido de la notificación o comunicación.**

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 16-5º.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendiadas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundaionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere esta cláusula, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

a) Precio: máximo 55 puntos.

b) Plazo para dar solución a las incidencias relacionadas con el software y la base de datos: máximo 15 puntos.

c) Plazo de entrega de las piezas de repuesto: máximo 15 puntos.

d) Plazo de entrega del suministro de piezas para renovar el sistema: máximo 15 puntos.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Será la Mesa de Contratación permanente de la Mancomunidad.

Podrán asistir, además, todo aquel personal técnico cuya presencia sea solicitada por la Mesa, para ejercer labores de asesoramiento.:

15. PLAZO, CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, durante el plazo que se indique en el escrito de invitación a participar en este procedimiento, el cual será cursado también por medio de la referida Plataforma a la empresa o empresas que se consideren capacitadas y adecuadas para la realización del contrato.

En el perfil de contratante de esta Mancomunidad, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria de este procedimiento. La dirección para acceder al perfil de contratante es la siguiente www.urolaerdia.eus

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los candidatos y licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de solicitudes de participación o de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de las proposiciones se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del participante, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, y sin perjuicio de los efectos que se puedan producir en la fase de negociación. Igualmente, la presentación de proposición conlleva la autorización a la Mesa, en su caso, y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

aspectos confidenciales. La Mancomundad no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

Las proposiciones se deberán presentar en un sobre electrónico, titulado «PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONECTIVIDAD Y SOFTWARE BASADO WEB DEL CONTROL DE ACCESO DE LOS CONTENEDORES DE AZPEITIA». Este sobre irá firmado por el licitador o persona que lo represente y contendrá los documentos que se especifican a continuación:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 16-5º del mismo. La declaración se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego.

Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

f) Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

g) Propuesta/oferta técnica que, como mínimo, contendrá:

- Las características y condiciones detalladas del servicio ofertado.
- Descripción de la metodología de trabajo y planificación del mantenimiento, incluyendo descripción de las operaciones de mantenimiento.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que en el contrato, en cuanto a los servicios a prestar, se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En este contexto, en la documentación prevista en la Propuesta Técnica el licitador indicará el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. Téngase a la vista la obligación del adjudicatario de cumplir en todo caso las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

h) Los referidos a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 13 de este pliego.

16. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NEGOCIACIÓN CON LOS LICITADORES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 169 y 170 de la LCSP se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

La Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura electrónica de las solicitudes de participación y examinará la documentación en ellas incluida. En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Posteriormente, una vez comprobada la personalidad, la capacidad y la solvencia de los solicitantes con arreglo a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

Particulares, la Mesa de Contratación seleccionará a los que deban seguir en el procedimiento.

2. VALORACIÓN INICIAL DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

Seguidamente, el servicio técnico negociador, realizará un informe inicial de valoración en el que se analicen las ofertas recibidas en relación con los criterios de adjudicación y se expresen las características y ventajas de cada una de ellas.

El informe no recogerá información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial, y en particular, secretos técnicos o comerciales.

3. DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN CON LOS LICITADORES

La fase de negociación tendrá como objetivo la búsqueda de mejoras en las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, y versará sobre el siguiente aspecto económico :

- Precio

1) El servicio técnico negociador invitará a negociar a los licitadores, indicando los aspectos objeto de negociación recogidos en la cláusula 9 de este pliego, y poniendo en su conocimiento las características y ventajas de su oferta, así como las del resto de ofertas presentadas, de acuerdo con el informe inicial de valoración antes citado. Esta comunicación no identificará a quién corresponde cada una de las ofertas.

   Las invitaciones a negociar se cursarán a través de la dirección de correo electrónico facilitada por los licitadores en sus ofertas.

2) Los licitadores, en el plazo de tres días hábiles, deberán contestar ofreciendo mejoras sobre su oferta inicial o manteniéndola en sus términos, todo ello en un sobre electrónico dirigido al Órgano de Contratación.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

Las nuevas ofertas deberán ser siempre concretas en cuanto a la mejora que se ofrece, y no se admitirán ofrecimientos genéricos referidos a mejorar los términos de la oferta más ventajosa que pudieran presentar los demás licitadores.

3) A la vista del resultado que ofrezcan las nuevas ofertas, se podrán convocar, electrónica o presencialmente, nuevas rondas de negociación, con la finalidad de buscar nuevas mejoras. Previo al inicio de cada ronda de negociación, se dará a conocer a todos los licitadores los resultados obtenidos en la ronda anterior, sin facilitar la identidad de los licitadores a quien correspondan.

4) Cuando el servicio técnico negociador o, en todo caso, el Órgano de Contratación, decida concluir las negociaciones, el referido servicio levantará acta con las actuaciones realizadas, elaborará un informe en el que se especifiquen los resultados alcanzados y trasladará el expediente a la Mesa de Contratación.

Durante la negociación, se velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

En el transcurso de la negociación se informará por escrito, a todos los licitadores cuyas ofertas no hayan sido excluidas, de todo cambio en las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no establezca los elementos de la prestación objeto del contrato que constituyen los requisitos mínimos que han de cumplir todas las ofertas, y se les dará un plazo de tres días hábiles para que presenten una nueva oferta revisada.

En todo caso no se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

En el transcurso del procedimiento no se revelará a los demás participantes los datos designados como confidenciales que haya comunicado un candidato o licitador sin el previo consentimiento de este.

4. PETICIÓN, RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEFINITIVAS

Concluida la fase de negociación, la Mesa de Contratación informará a todos los licitadores y establecerá un plazo de tres días hábiles para la presentación de ofertas nuevas o revisadas.

Recibidas las ofertas definitivas, la Mesa de Contratación verificará que las mismas se ajustan a los requisitos mínimos y a todas las exigencias recogidas en el pliego, las valorará con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos, las clasificará y elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

La valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor se realizará previamente a la de los criterios de apreciación automática.

5. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Tras las actuaciones señaladas, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por este Mancomunidad.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Acreditación de la solvencia:

- Solvencia económica y financiera: se acreditará mediante

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

1. Un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a **93.500,00** euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimientode su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

- Solvencia técnica o profesional: se acreditará mediante

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, debiendo acreditar haber realizado como mínimo un servicio o trabajo similar. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2. La participación en el procedimiento de licitación estará condicionada a la posesión de los siguientes registros de patentes:

A) ES1238089 Y (fecha de concesión 11/02/2020)

B) ES1250855 Y (fecha de concesión 22/10/2020)

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

C) ES1216782 Y (fecha de concesión 08/11/2018)

D) ES1190633 Y (fecha de concesión 17/11/2017)

Es imprescindible el desarrollo y creación de repuestos y sistemas electrónicos de cerraduras protegidos por estas patentes, por lo que es imprescindible contar con esa propiedad intelectual para la celebración del contrato.

e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada y será notificada al licitador, a través del medio para la recepción de notificaciones designado por el mismo, debiendo ser publicada en el perfil del contratante de la entidad contratante en el plazo de 15 días naturales. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

18. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El contratista ejecutará el contrato según sus términos y condiciones, según lo dispuesto en le presente Pliego, en el Pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada por el contratista, así como conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diera al contratista la entidad contratante.

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad en el trabajo.

  En este contexto, en la Propuesta Técnica, el licitador indicará el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. La información sobre el convenio colectivo que el contratista declare aplicable a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante.

  Adicionalmente, el contratista estará obligado a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

El contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo sectorial de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

Lo dispuesto en el presente apartado tiene el carácter de condición especial de ejecución y obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP, siendo por tanto cualquier incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

- La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a la entidad contratante derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

  El contratista será el único responsible ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución del contrato, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo la entidad contratante ningún tipo de responsabilidad laborak (incluidad la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirentamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución del contrato.

- El contratista deberá cumplir con las obligaciones que para él se deriven de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en cualquier otra norma nacional o de la Unión Europea en materia de protección de datos personales que resulte aplicable durante

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

la vigencia del contrato por razón de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo en el marco de sus actividades y por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento.

- Se establece como condiciones especiales de ejecución, con las consecuencias que la LCSP prevé para supuestos de su incumplimiento:
  - Cumplir la legislación protectora de las personas con discapacidad en lo correspondiente a la acreditación del número de personas mínimas con discapacidad de obligada contratación.
  - Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

20. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- El cumplimiento de la obligación principal del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos administrativos y técnicos.
- El cumplimiento del plazo de ejecución establecido en la Cláusula 3 del presente Pliego.
- El cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- La obtención, a su cargo, de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- La prestación de los servicios con sujeción a lo dispuesto en la normativa sectoriak vigente de aplicación en cada momento. A dichos efectos, tanto el contratista como el personal del contratista deberán contar con todos los certificados que, en su caso, acrediten el cumplimiento de cualesquiera obligaciones exija la normativa vigente en cada momento.
- La indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- La prestación, sin derecho de pago suplementario, de los servicios que la entidad contratante estime necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato,

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del contrato.

- El cumplimiento de los servicios en el supuesto de huelga. Si no se garantizasen tales servicios, la entidad contratante estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir los servicios, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.
- Durante el período de huelga, se abonará únicamente el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados.
- La sustitución del personal en el supuesto de que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios.
- El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva y continuada de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas.
- El cumplimiento y la debida acreditación del cumplimiento de cuantas obligaciones le corresponda observar en materia de protección de datos personales de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y/o en la normativa nacional o de la Unión Europea aplicable en dicha materia.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, siendo por tanto su incumplimiento causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

24. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de la prestación.

En dicho momento la entidad contratante determinará si éste se halla o no en estado de ser recibido y se ajusta a las prescripciones establecidas y, en su caso, se darán las instrucciones precisas al contratista para la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.
Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la entidad contratante podrá rechazar la misma, quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 25, pudiendo exigir la entidad contratante las correspondientes penalizaciones, además de la indemnización de daños y perjuicios por razón de demora, de la ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas y/o del cumplimiento de cualesquiera otras condiciones contractuales.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

25. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de cualquiera de los distintos plazos consignados en la oferta presentada, la entidad contratante podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o continuar su ejecución, devengándose, en este último caso, a favor de la entidad contratante, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, una penalización de 200, 00 euros por día de retraso.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la entidad contratante.

B. Cumplimiento defectuoso

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas o incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, la entidad contratante podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o continuar su ejecución, devengándose, en este último caso, a favor de la entidad contratante, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, una penalización de 5% del valor estimado del contrato.

En este caso, la penalización se aplicará sobre el nímero de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, la entidad contratante podrá decidir unilateralmente la continuación del mismo durante el tiempo que estime preciso, por medios propios o de terceros, repercutiendo en ambos casos el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuiio de la indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resulución del contrao, a voluntad de la entidad contratante:

a) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

b) La demora en el cumplimiento del plazo por parte del contratista.

c) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

d) El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales, siempre que éstas hayan sido calificadas como tales.

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuanso no sea posible modificar el contrato conforme a lo previsto en el presente Pliego.

f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios establecios de aplicación para estos trabajadores, también durante la ejecución del contrato.

g) En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

h) Las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato,

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

28. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa autorización por escrito de la Mancomundad Urola Erdia.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

29. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

30. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

31. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Azpeitia, a 15 de octubre de 2021

Lehendakaria

DILIGENCIA.- El presente pliego fue aprobado por Decreto del Presidente de la Mancomunidad el 15 de octubre de 2021.

Secretaria- Interventora

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

	AZPEITIKO EDUKIONTZIETAKO SARBIDE-KONTROLARI MANTENTZE-LANAK EGITEKO, KONEKTAGARRITASUNA KUDEATZEKO ETA WEB BIDEZKO SOFTWAREA AHALBIDETZEKO ZERBITZUAREN KONTRATAZIOA ********** CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONECTIVIDAD Y SOFTWARE BASADO WEB DEL CONTROL DE ACCESO DE LOS CONTENEDORES DE AZPEITIA

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
1er apellido, 2º apellido, Nombre		**DNI-NIF**
	En nombre propio	
	En nombre de la empresa que represento	
	Razón social de la representada:	
	CIF de la representada:	

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	
Denominación del contrato	**Código de referencia**
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONECTIVIDAD Y SOFTWARE BASADO WEB DEL CONTROL DE ACCESO DE LOS CONTENEDORES DE AZPEITIA	**2021ZER3**

El abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación del licitador,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

1.- Ostenta la **representación** de la que presenta la oferta.

2.- La empresa a la que representa tienen **capacidad para contratar** con el Sector Público, en la medida en que teniendo plena capacidad de obrar no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

3.- Se trata de una Unión Temporal de Empresas:

SÍ y al presentar la oferta se acompaña a la presente declaración el compromiso de constitución de

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

UTE

NO

4.- Cuenta con las autorizaciones/habilitaciones profesionales, la solvencia económica, financiera, y la profesional y técnica, o en su caso la clasificación correspondiente, requerida en la cláusula 16 del PCEA.

Que para acreditar la referida solvencia:

SÍ se va a basar en los medios de otra empresa, para lo cual cuenta con el compromiso por escrito.

NO se va a basar en los medios de otra empresa.

5.-Que manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

Asimismo, declara su conformidad y adhesión a las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos.

6.- Que, caso de resultar adjudicataria, se obliga a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

7.- Que, en particular, manifiesta expresamente haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta el **convenio colectivo territorial sectorial o pacto de empresa** más beneficioso que el sectorial que aplica a sus trabajadores y que es el siguiente (indicar fecha de publicación en el boletín correspondiente):

.....

8.- En caso de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9.- La empresa a la que representa:

SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

NO se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

SÍ concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

NIF/CIF	Denominación social

(*) Artículo 42.1 del Código de Comercio: “Toda sociedad dominante de un grupo de sociedades estará obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados en la forma prevista en esta sección.

10.- Considera confidenciales los siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

1.- .....

2.- .....

3.- .....

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1.- .....

2.- .....

3.- .....

(Aviso: la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. En el caso de que la empresa no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial. Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.)

11.- Acepta expresamente que la entidad contratante dé transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (en caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

12.- Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

13.- Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

En caso de ser propuesto como adjudicatario, AUTORIZA a la Mancomunidad Urola Erdia para consultar si el

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

licitador está al corriente de sus obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a obtener la información necesaria a tal efecto, en cuyo caso no resultará necesario acreditarlo documentalmente. [SII] [NO]

(*) En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.

Lugar y fecha:

Nombre empresa	firma

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
1er apellido, 2º apellido, Nombre		**DNI-NIF**
	En nombre propio	
	En nombre de la empresa que represento	
	Razón social de la representada:	
	CIF de la representada:	

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	
Denominación del contrato	**Código de referencia**
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONECTIVIDAD Y SOFTWARE BASADO WEB DEL CONTROL DE ACCESO DE LOS CONTENEDORES DE AZPEITIA	**2021ZER3**

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen con relación al expediente de contratación indicado, propone el/los siguiente/s precio/s y, en su caso, las ofertas del resto de elementos evaluables mediante fórmulas.

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de:

A) **La parte fija**

Año	Precio	Oferta
Primer año	28.080 €/anual + 5.896,80 € (21% IVA)	..... €/anual + ... € (21% IVA)
Segundo año	14.040,00 €/ 1er semestre + 2.948,40 € (21% IVA) 7.020,00 €/ 2º semestre + 1.474,20 € (21% IVA)	..... €/ 1er semestre + ... € (21% IVA) ..... €/ 2º semestre + ... € (21% IVA)
Tercer año	14.040,00 €/ anual + 2.948,40 €	..... €/anual + ... € (21%

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

	(21% IVA)	IVA)

B) **La parte variable**

Elemento	Precio máximo	Oferta
UP	290 €/unidad	..... €/unidad
Cierre motor	55 €/unidad	..... €/unidad
Gancho	16 €/unidad	..... €/unidad
Cable	50 €/unidad	..... €/unidad
Batería	50 €/unidad	..... €/unidad
Placa solar	40 €/unidad	..... €/unidad
Precio hora de trabajo	50 €/hora	..... €/hora

y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a..... de ..... de 20.....

Firma

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

ANEXO III.- DATOS A EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
1er apellido, 2º apellido, Nombre		**DNI-NIF**
	En nombre propio	
	En nombre de la empresa que represento	
Razón social de la representada:		
CIF de la representada:		

* En el caso de Unión Temporal de Empresas, adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la UTE.

DECLARA(N)

Que a efectos de notificaciones y comunicaciones en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato (denominación y código expediente):

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	
Denominación del contrato	**Código de referencia**
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONECTIVIDAD Y SOFTWARE BASADO WEB DEL CONTROL DE ACCESO DE LOS CONTENEDORES DE AZPEITIA	**2021ZER3**

Los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones vía electrónica son[1]:

DATOS PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES			
Calle/Plaza/Avenida/...	**N.º**	**Piso**	**Mano**
Municipio	**C.P.**	**Provincia**	
Teléfono	**Móvil**		

1 *En caso de presentar oferta o solicitud de participación varias empresas con el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, deberán presentar una sola dirección a efectos de notificaciones y comunicaciones.*

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus

	AZPEITIKO EDUKIONTZIETAKO SARBIDE-KONTROLARI MANTENTZE-LANAK EGITEKO, KONEKTAGARRITASUNA KUDEATZEKO ETA WEB BIDEZKO SOFTWAREA AHALBIDETZEKO ZERBITZUAREN KONTRATAZIOA ********** CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONECTIVIDAD Y SOFTWARE BASADO WEB DEL CONTROL DE ACCESO DE LOS CONTENEDORES DE AZPEITIA

Dirección de correo electrónico de aviso:				
Persona que va a ser la destinataria:				
Idioma elegido para recibir notificación/comunicación:	Euskera		Castellano	

En....., a..... de ..... de 20.....

Firma

UROLA ERDIKO MANKOMUNITATEA
Plaza nagusia 11-1 | 20730 Azpeitia | Gipuzkoa
Tel: 943857319 | ueue@urolaerdia.eus | www.urolaerdia.eus